

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

10 JUN 1992

EXTRACTO.

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRO-
RROGA DE PLAZO DE DURACION, AU-
MENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODI-
FICACION DE ESTATUTOS DE "ISEYCO
COMPAÑIA ANONIMA"**

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de prórroga de plazo de duración, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de "ISEYCO COMPAÑIA ANONIMA", se otorgó en la ciudad de Quito el 22 de abril de 1992 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías encargado, economista Gilberto Novoa Montalvo mediante Resolución N°92.1.1.1.0737 de 14 de mayo de 1992 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón, Quito, Bajo el N°972, tomo 123, Quito, 19 de mayo de 1992.
- 2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Patricio Terán Camacho, en su calidad de Presidente Ejecutivo de "ISEYCO COMPAÑIA LIMITADA". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de s/.235'500.000 con lo cual queda elevado a la cantidad de s/.242'000.000.
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: s/.112'700.000 en numerario; s/.4'300.000 mediante capitalización de la reserva legal; s/.21'000.000 mediante capitalización de la reserva facultativa; y, s/.97'500.000 mediante capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos.
- 5.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforman los siguientes artículos de los estatutos sociales, los que dirán: "ARTICULO SEXTO: El capital de la compañía es de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES (s/.242'000.000) dividido en DOSCIENTAS CUARENTA Y DOS MIL acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas desde cero, cero, cero, cero, uno hasta doscientos cuarenta y dos mil, inclusive. ARTICULO CUARTO: DURACION.- La compañía tendrá cincuenta años de existencia legal, a partir de la inscripción en el Registro Mercantil, de la escritura pública de aumento de capital y codificación de los Estatutos Sociales; este plazo podrá ser ampliado o restringido por decisión de la Junta General de Accionistas de conformidad con los pertinentes disposiciones legales." Además se realiza la codificación de los estatutos sociales de la Compañía.

Quito, 28 de mayo de 1.992.

10 JUN 1992

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL

mon/151

LA HORA

29-05-1992